



Aspectos SARLAFT



Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A, tiene una política de cero tolerancia a los riesgos LA/FT

Lavado de Activos y
Financiación del
Terrorismo
(LA/FT)



Se entiende por riesgo de **LA/FT** la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A, tiene una política de cero tolerancia a los riesgos LA/FT

Lavado de Activos

Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas.



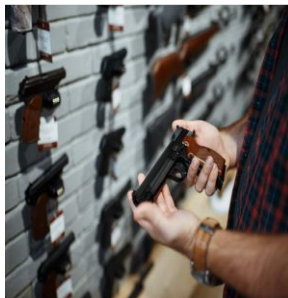
Financiación del terrorismo

Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.



Financiar la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.



Etapas del SARLAFT

El SARLAFT que se implementó en Quálitas comprende las siguientes etapas:

Identificación

- Esta etapa debe realizarse previamente al:
 1. Lanzamiento o uso de cualquier producto
 2. Uso de nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos canales de prestación de servicios.
 3. Uso de nuevas tecnologías en desarrollo para productos nuevos o existentes.

Medición

- Concluida la etapa de identificación, el **SARLAFT** debe permitirle a Quálitas medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.
- Como resultado de esta etapa **Quálitas** está en la capacidad de establecer el perfil de riesgo inherente de LA/FT.

Control

- En esta etapa **Quálitas** toma las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta, debido a los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- Como resultado de esta etapa Quálitas establece el perfil de riesgo residual de **LA/FT**.
- El control siempre debe traducirse en una disminución de la probabilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de **LA/FT** en caso de materializarse.

Monitoreo

- En esta etapa **Quálitas** hace seguimiento del perfil de riesgo del **SARLAFT**, compara la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de **LA/FT** e implementa una matriz de riesgo y reportes que permitan establecer las evoluciones del riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados.

Elementos del SARLAFT

El SARLAFT de Quálitas contiene los siguientes elementos que son necesarios para ejecutar y gestionar correctamente el sistema de administración de riesgo del cual hacemos parte todos los colaboradores y relacionados.

Políticas.

Son los lineamientos generales que debe adoptar Quálitas en relación con el SARLAFT.

Cada una de las etapas y elementos del sistema deben contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables.

Las políticas que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad y de sus accionistas.

Procedimientos.

La compañía ha establecido procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT.

Donde se instrumentan las diferentes etapas y elementos del SARLAFT, se identifican los cambios y la evolución de los controles y de los perfiles de riesgo inherente y residual.

Documentación.

Las etapas y los elementos del SARLAFT implementados por Quálitas deben constar en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

Así mismo, deben tener respaldo documental, y estar protegida por perfiles de usuario que mantengan los preceptos de seguridad de la información en los registros que se consideren confidenciales, por esta razón todos los colaboradores deben dejar medios verificables donde se corrobore la aplicación de controles, la solicitud de documentación, y cualquier actividad que aporte al proceso de análisis de riesgo.

Personas Expuestas Políticamente

Se considerarán como **Personas Expuestas Políticamente (PEP)** los **servidores públicos** de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: **expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias**, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

El hecho de que un cliente potencial sea **PEP no significa que no se debe vincular, significa que tiene un grado de exposición más alto y sus transacciones dentro de la Compañía deben ser monitoreadas**, adicional debe surtir un proceso de conocimiento ampliado para mitigar cualquier riesgo al momento de vincularse con la entidad. Estos potenciales clientes se pueden vincular a la Compañía después de un análisis de riesgo.

Quálitas ha designado al **presidente** de la **Compañía en Colombia** como el cargo autorizador para los **PEP**.

La norma señala que debemos asegurarnos de solicitar la siguiente información adicional a los PEP:

- Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Si es propietario de una persona jurídica o beneficiario final.
- Si posee patrimonios autónomos o fiducias en Colombia o el extranjero o tiene derecho a poder de firma sobre alguna.



Beneficiarios Finales

Persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural **en cuyo nombre se realiza una transacción**.

Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

Beneficiarios finales de la persona jurídica

- ❑ Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%), o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%), o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica.
- ❑ Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo.
- ❑ Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Las **políticas de la compañía** señalan que debemos identificar el beneficiario final de todas las personas jurídicas que se vinculen como potencial cliente o consumidor financiero, y de cualquier tercero que vaya a tener relación con la compañía.

El beneficiario final **se identifica con la composición accionaria de la empresa hasta llegar al nivel de personas naturales o con la declaración de beneficiario final de la empresa.**

Beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica

- ❑ Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente.
- ❑ Fiduciario(s) o posición similar o equivalente.
- ❑ Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente.
- ❑ Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s).
- ❑ Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

¿Qué papel tiene la primera línea de defensa en la vinculación de los clientes y en la etapa de monitoreo?

Previamente a la emisión de una póliza o cualquier operación con el consumidor financiero o beneficiario final catalogado en el esquema de alto riesgo, **Quálitas** deberá a través de sus intermediarios, o de sus colaboradores, realizar una entrevista y diligencia intensificada con el Consumidor financiero, a fin de recabar los datos y documentos de identificación descritos, debiendo dejar constancia escrita o digital de la misma, en formatos que cuenten con los datos mínimos indispensables que **Quálitas** requiera.

¿Cómo se definen?

Tiene la propiedad sobre el riesgo, por la que reconoce y gestiona el riesgo que asume en el ejercicio de sus actividades.

Tiene un papel vital y es la responsable del conocimiento del cliente o del tercero.

Es la encargada de identificar riesgos asociados a las actividades que ejecuta Quálitas en el desarrollo de su operación y ejecuta los controles necesarios.

Identifica los riesgos, identifica situaciones inusuales ya que son los que conocen y ejecutan a diario sus actividades y procesos.

Conocimiento del cliente o del tercero

Para surtir la etapa de conocimiento de cliente, la Compañía diseñó procesos que aseguran un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de los terceros, de los clientes actuales y potenciales, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes.

Quálitas no podrá iniciar relaciones contractuales o legales con el potencial cliente o potencial tercero mientras no se haya:



Recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente.



Verificado la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente.



Aprobado la vinculación de este, como mínimo. La vinculación de personas jurídicas debe estar soportada por un documento actualizado que certifique la existencia y representación de esta, generado por una entidad competente (con una fecha de expedición no mayor a 30 días).

¿Quiénes son los terceros?



Conocimiento del cliente o del tercero

Para surtir la etapa de conocimiento de cliente, la Compañía diseñó procesos que aseguran un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de los terceros, de los clientes actuales y potenciales, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes.

El proceso de vinculación de clientes potenciales debe cumplir dos condiciones:

